



Tel: +593 2 254 4024
Fax: +593 2 223 7621
www.bdo.ec

Amazonas N°21-252 y Carrión
Edificio Londres, Piso 5
Quito - Ecuador
Código Postal: 17-11-5058 CCI

Tel: +593 4 256 5394
Fax: +593 4 256 3433

9 de Octubre 100 y Malecón
Edificio La Previsora, Piso 25, Oficina 2505
Quito - Ecuador
Código Postal: 09-01-3493

Informe de los Auditores Independientes

A los señores Accionistas y Junta Directiva de
ANDESDRILL S.A.
Quito, Ecuador

Dictamen sobre los estados financieros

1. Hemos auditado los balances generales que se adjuntan de Compañía Andesdrill S.A. al 31 de diciembre de 2011 y 2010 así como el resumen de políticas de contabilidad significativas y otras notas aclaratorias.

Responsabilidad de la administración sobre los estados financieros

2. La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debido a fraude o a error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del auditor

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros con base a nuestras auditorías. Condujimos nuestras auditorías de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento NIAA. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, así como que planeemos y desempeñemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa.
4. Una auditoría implica desempeñar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa de los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al hacer esas evaluaciones del riesgo, el auditor considera el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros por Andesdrill S.A., para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de Andesdrill S.A. Una auditoría también incluye, evaluar la propiedad de las políticas contables usadas y lo razonable de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestras opiniones de auditoría.

Opinión

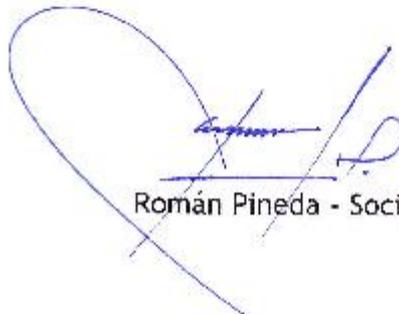
5. En nuestra opinión, los balances generales antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de Andesdrill S.A., al 31 de diciembre de 2011 y 2010, de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

Énfasis

6. Como se indica en las Políticas de Contabilidad Significativas, la Compañía se encuentra paralizada. La recuperación del valor en libros de la inversión de la Compañía registrada como gastos preoperacionales por US\$83,316 y US\$42,790 al 31 de diciembre de 2011 y 2010 respectivamente, dependen del desarrollo de las operaciones futuras de la Compañía.
7. Tal como se menciona en la Nota H, según Resolución No. 08.G.DSC.010 en el año 2008, se dispone que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), serán de aplicación obligatoria de acuerdo al cronograma establecido en dicha resolución para las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías; y la Resolución No.SC.DS.G.09.006 en el año 2009 emite el Instructivo complementario para la implementación de los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF. La Compañía prepara sus estados financieros sobre la base de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
8. Mediante Resoluciones No. 06.Q.IC1003 del 21 de agosto de 2006 y No. ADM-08-199 del 3 de julio de 2008, emitidas por la Superintendencia de Compañías, dispone adoptar las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento NIAA y su aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 2009.

BDO Ecuador

Abril 13, 2012
RNAE No. 193



Román Pineda - Socio

ANDESDRILL S.A.

Balances Generales

(Expresados en dólares)

Diciembre 31,	2011	2010
Activos		
Activos corrientes:		
Efectivo	608	608
Cuentas por cobrar	1,743	
Total activos corrientes	2,351	608
Mobiliario y equipo	(Nota A)	
	211,555	246,145
	213,906	246,753
Pasivos y patrimonio de los accionistas		
Pasivos corrientes:		
Cuentas por pagar	(Nota B)	
Obligaciones con los trabajadores	(Nota C)	
	18,979	11,306
	110	105
Total pasivos corrientes	19,089	11,411
Patrimonio:		
Capital social	(Nota D)	
Aportes para futura capitalización	(Nota E)	
Pérdidas acumuladas		
	800	800
	277,332	277,332
	(83,315)	(42,790)
Total patrimonio	194,817	235,342
	213,906	246,753

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

Políticas de Contabilidad Significativas

Descripción del negocio Andesdrill S.A. fue constituida el 27 de diciembre de 2006, en la ciudad de Quito-Ecuador. Su objetivo principal es prestar servicios, asesoramiento y asistencia técnica en el ramo de la minería e industria.

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010 la Compañía se encuentra paralizada y en proceso de fusión con Curimining.

Bases de presentación La Compañía mantiene sus registros contables en dólares y de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC).

Las políticas de contabilidad que sigue la Compañía están de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, las cuales requieren que la gerencia efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos, que afectan las cifras reportadas de activos y pasivos, la revelación de contingencias activas y pasivas a la fecha de los estados financieros, así como las cifras reportadas de ingresos y gastos durante el período corriente. Las estimaciones más significativas en relación con los estados financieros adjuntos se refieren a: la depreciación de mobiliario y equipo. Aun cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la gerencia considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.

Mobiliario y equipo El mobiliario y equipo se encuentra registrado a su costo de adquisición.

Las erogaciones por mantenimiento y reparación se cargan a gastos al incurrirse, mientras que las mejoras de importancia se capitalizan. La depreciación se calcula de acuerdo con el método de línea recta, tomando como base la vida útil estimada de los activos relacionados.

Las tasas de depreciación anual de estos activos, son las siguientes:

Activos	Tasas
Maquinaria	10%
Herramientas	10%
Repuestos	10%

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

A. Mobiliario y equipo	Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:		
	Diciembre 31,	2011	2010
	Equipo de oficina	217,263	217,263
	Herramientas	74,591	74,591
	Repuestos	53,639	53,639
		345,493	345,493
	Menos depreciación acumulada	133,938	99,348
		211,555	246,145
	El movimiento de mobiliario y equipo fue como sigue:		
		2011	2010
	Costo:		
	Saldo inicial	345,493	345,493
	Saldo final	345,493	345,493
	Depreciación acumulada ajustada:		
	Saldo inicial	99,348	64,799
	Gasto del año	34,590	34,549
	Saldo final	133,938	99,348
B. Cuentas por pagar	Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:		
	Diciembre 31,	2011	2010
	Compañías relacionadas (Nota F)	17,521	9,965
	Sueldos por pagar	768	725
	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	192	118
	Varias	498	498
		18,979	11,306

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- C. Obligaciones con los trabajadores El movimiento de las obligaciones con los trabajadores, fue como sigue:

	2011	2010
Beneficios sociales:		
Saldo inicial	105	-
Provisión del año	597	628
Reclasificación	(592)	(523)
Saldo final	110	105

- D. Capital social Está constituido al 31 de diciembre de 2011 y 2010, por 800 acciones comunes, autorizadas, suscritas y en circulación de valor nominal de US\$1 cada una.

- E. Aportes para futura capitalización Durante el año 2010, la Compañía compensó pérdidas acumuladas por 21,083.

- F. Transacciones con compañías relacionadas Los saldos de las cuentas con partes relacionadas, fue como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Cuentas por pagar: (Nota B)		
Curimining S.A.	17,521	9,965

Estas transacciones han sido efectuadas en condiciones equiparables a otras de igual naturaleza realizadas con terceros.

- G. Contratos Convenio de uso de la perforadora

La compañía ANDESDRILL S.A., manifiesta ser propietario de una máquina perforadora para uso en exploración minera de las siguientes características: Hydracore 2000 # 303, 96 HP DEUTZ 914 ENGINE SERIAL NUMBER 8762377, 5" MAST WITH TWO, 2½" CYLINDERS, HQ CHUCK HW 31/4" FOOTCLAMP, CONTROLS FOR MUD MIXER AND WATER PUMP. INCLUDE WIRELINE WINCH 2000 FOOT CAPACITY, HYDRAULIC POWERED WATER/MUD PUMP 43 GPM, HYDRAULIC POWERED MUD MIXER, ALUMINIUM DRILL SKID.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Por su parte la compañía CURIMINING S.A., titular del proyecto de exploración minera CURIPAMBA, ubicada en los cantones Echeandía y Las Naves, Provincia de Bolívar, para el desarrollo de sus actividades utiliza el tipo de maquinaria descrito anteriormente.

Los accionistas de ANDESDRILL S.A. y CURIMINING S.A., mediante Junta Extraordinaria celebrada el 30 de Junio del 2009, han decidido ingresar a las compañías en un proceso de fusión societaria, para lo cual se encuentran preparando la documentación legal correspondiente.

El 4 de junio de 2010, en la ciudad de Quito se celebra el convenio de uso de la máquina de perforación descrita anteriormente a favor de la compañía CURIMINING S.A., representada por su Gerente General Ing. Fredy Enrique Salazar, quien los destinará exclusivamente para labores de perforación minera dentro del proyecto CURIPAMBA.

En virtud del presente documento CURIMINING S.A., asume las siguientes obligaciones y responsabilidades: a) usar la máquina de perforación dentro del proyecto Curipamba; b) cubrir en su totalidad los costos de los repuestos para su buen funcionamiento, sea que los deba adquirir en el mercado nacional o importarlos; c) cubrir los costos de seguro; d) cubrir en su totalidad los costos de mantenimiento.

La vigencia del presente convenio se contará a partir de la fecha de suscripción y hasta que se haya concluido el proceso de fusión que los accionistas de ANDESDRILL S.A. y CURIMINING S.A. establecida en Junta Extraordinaria celebrada el 30 de junio de 2009.

Proceso de Fusión,

Los Accionistas de ANDESDRILL S.A. y CURIMINING S.A. mediante juntas extraordinarias celebradas el 30 de junio de 2009, decidieron ingresar a las compañías en un proceso de fusión societaria, para lo cual se encuentran preparando la documentación correspondiente.

H. Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera

Con fecha 4 de septiembre del 2006, mediante R.O. No. 348, se publicó la Resolución No. 06.Q.IC1-004, que resuelve en su artículo 2, disponer que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías para el registro, preparación y presentación de los estados financieros a partir del 1 de enero de 2009.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

1. Aplicarán a partir del 1 de enero del 2011, en las compañías que tengan activos totales iguales o superiores a US\$ 4'000.000,00 al 31 de diciembre del 2007; las compañías Holding o tenedoras de acciones, que voluntariamente hubieren conformado grupos empresariales; las compañías de economía mixta y las que bajo la forma jurídica de sociedades constituya el Estado y Entidades del Sector Público; las sucursales de compañías extranjeras u otras empresas extranjeras estatales, para estatales, privadas o mixtas, organizadas como personas jurídicas y las asociaciones que éstas formen y que ejerzan sus actividades en el Ecuador.
2. Publicarán a partir del 1 de enero de 2012, en las demás compañías no consideradas en los dos grupos anteriores.

La convergencia de los estados financieros a la normativa internacional (NIIF - Normas Internacionales de Información Financiera), busca homologar los estados financieros de las compañías con la normativa local.

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, la Compañía preparó sus Estados Financieros sobre la base de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Aplicación de NIIF para PYMES:

Con fecha 27 de enero de 2011, mediante R.O. No. 372, se publicó la Resolución No. SC.Q.ICI.CPAIFRS.1.1.01 emitida el 12 de enero del mismo año, que resuelve:

Artículo primero, la Superintendencia de Compañías considera como PYMES a las personas jurídicas que cumplan con las siguientes condiciones:

- a. Activos totales inferiores a US\$4,000,000.
- b. Ventas anuales inferiores a US\$5,000,000.
- c. Tengan un número de trabajadores menor a 200 (considerando el promedio anual ponderado)

Adicionalmente, indica que se tomará como período de transición a los estados financieros del ejercicio económico anterior.

Artículo segundo, "las Compañías y entes definidos en el artículo primero numerales 1 y 2 de la Resolución No.08.G.DSC.010 de 20 noviembre de 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008, aplicarán NIIF completas."

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Artículo tercero, "toda compañía sujeta al control de esta Superintendencia, que optare por la inscripción en el Registro de Mercado de Valores, aplicará NIIF completas, siendo su período de transición el año inmediato anterior al de su inscripción."

Artículo cuarto, "si una compañía regulada por la Ley de Compañías, actúa como constituyente u originador en un contrato fiduciario, a pesar de que pueda estar calificada como PYME, deberá aplicar NIIF completas."

Artículo quinto, "sustituir el numeral 3 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre del 2008, por el siguiente:

"... Aplicarán la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), para el registro, preparación y presentación de estados financieros, a partir del 1 de enero de 2012, todas aquellas compañías que cumplan las condicionantes señaladas en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo sexto, "en el numeral 2 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del 2008, sustituir: ...Las compañías que tengan activos iguales o superiores a US\$4'000.000 al 31 de diciembre del 2007, por lo siguiente: Las compañías que en base a su estado de situación financiera cortado al 31 de diciembre de cada año, presenten cifras iguales o superiores a las previstas en el artículo primero de esta resolución, adoptarán por el Ministerio de la ley y sin ningún trámite, las NIIF completas, a partir del 1 de enero del año subsiguiente, pudiendo adoptar por primera vez las NIIF completas en una sola ocasión; por tanto, si deja de usarla durante uno o más períodos sobre los que informa o elige adoptarla nuevamente con posterioridad, ajustará sus estados financieros como si hubiera estado utilizando NIIF completas en todos los períodos en que dejó de hacerlo."

Artículo séptimo, "si la situación de cualquiera de las compañías definidas en el primero y segundo grupos de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del mismo año, cambiare, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en NIIF completas, aplicará lo dispuesto en la sección 35 Transición a la NIIF para las PYMES, párrafos 35.1 y 35.2, que dicen:

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- 35.1 Esta Sección se aplicará a una entidad que adopte por primera vez la NIIF para las PYMES, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en las NIIF completas o en otro conjunto de principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA), tales como sus normas contables nacionales, o en otro marco tal como la base del impuesto a las ganancias local.
- 35.2 Una entidad solo puede adoptar por primera vez la NIIF para las PYMES en una única ocasión. Si una entidad que utiliza la NIIF para las PYMES deja de usarla durante uno o más periodos sobre los que se informa y se le requiere o elige adoptarla nuevamente con posterioridad, las exenciones especiales, simplificaciones y otros requerimientos de esta sección no serán aplicables a nueva adopción."

Artículo octavo, "Si la institución, ejerciendo los controles que le facultan la Ley de Compañías y la Ley de Mercado de Valores, estableciere que los datos y cifras que constan en los estados financieros presentados a la Superintendencia de Compañías, no responden a la realidad financiera de la empresa, se observará al representante legal, requiriéndole que presente los respectivos descargos, para cuyo efecto se concederá hasta el plazo máximo previsto en la Ley de Compañías y Ley de Mercado de Valores; de no presentar los descargos requeridos, se impondrán las sanciones contempladas en las leyes de la materia y sus respectivos reglamentos."

Artículo noveno, "Las compañías del tercer grupo que cumplan las condiciones señaladas en el artículo primero de la presente resolución, en el período de transición (año 2011), elaborarán obligatoriamente un cronograma de implementación y las conciliaciones referidas en el artículo segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre de 2008. Los ajustes efectuados al inicio y al término del período de transición, deberán contabilizarse el 1 de enero de 2012."

Artículo décimo, "sin perjuicio de lo señalado anteriormente, cualquiera de las compañías calificadas como PYME podrá adoptar NIIF completas para la preparación y presentación de sus estados financieros, decisión que comunicará a la Superintendencia de Compañías, debiendo posteriormente cumplir con las respectivas disposiciones legales."

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Artículo décimo primero, "aquellas compañías que por efectos de la presente resolución deben aplicar las NIIF completas, prepararán la información contenida en el artículo segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre de 2008 y remitirán a esta Superintendencia, hasta el 31 de mayo de 2011 el cronograma de implementación aprobado en junta general de socios o accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; y, hasta el 30 de noviembre de 2011, la conciliación del patrimonio neto al inicio del período de transición, aprobada por el Directorio o por el organismo que estatutariamente estuviere facultado.

I. **Eventos
subsecuentes**

Entre el 31 de diciembre de 2011 y la fecha de preparación de nuestro informe (Abril 13 de 2012), no se han producido eventos que en opinión de la Administración de la Compañía pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros.
